

DECRETO 128 DE 1989

(enero 13)

Por el cual se aprueba la planta de personal de Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia en uso de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 044 del 17 de noviembre de 1988; emanado de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 044 DE 1988

“por el cual se establece la Planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional”.

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 2353 de 1971, 2067 de 1984 y 3571 de 1985:

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL

1

Director General de Establecimiento Público

0015

03

2

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

05

1

Programado de Sistemas

4060

09

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

10

SUBDIRECCION GENERAL

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

01

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

DIVISION ADMINISTRATIVA

1

Jefe de División

2040

06

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario

5140

06

2

Operario Calificado

6000

08

3

Operario Calificado

6000

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Operario Calificado

6000

05

DIVISION COMERCIAL

1

Jefe de División

2040

07

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Secretario

5140

06

DIVISION FINANCIERA

1

Jefe de División

2040

07

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

5

Secretario

5140

06

DIVISION INDUSTRIAL

1

Jefe de División

2040

06

2

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

07

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Almacenista

5080

13

3

Secretario

5140

06

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Operario Calificado

6000

09

12

Operario Calificado

6000

08

47

Operario Calificado

6000

07

1

Operario Calificado

6000

05

79

Operario

6030

05

1

Operario

6030

03

Artículo 2° Los empleados públicos que están al servicio del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional deberán tomar posesión de acuerdo con el artículo 81 del Decreto 1042 de 1978.

Artículo 3° El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere la aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Director General Policía Nacional,

(Fdo.) General JOSE GUILLERMO MEDINA SANCHEZ.

La Secretaria (E.), Junta Directiva,

(Fdo.) Mayor MARTHA WEISNER RODRIGUEZ.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas

las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de enero 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Defensa Nacional,

General MANUEL J. GUERRERO PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.